

---

---

**EL DEFENSOR**  
DEL  
**MAGISTERIO**

PERIÓDICO DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA

---

**FUNDADOR**

**D. JOSE GUMBÁU Y SERRA**

---

**DIRECTOR**

**D. MANUEL VIÑAS HOMS**

---

PRECIO DE SUSCRIPCION

TRES PESETAS SEMESTRE

**PAGO ADELANTADO**

---

Redacción y Administración: Cort-Real, 4 pral.

**GERONA**

---

---

Obra nueva:

# EL PRIMER MANUSCRITO

POR

*D. José Dalmáu Carles*

FONDO DEL LIBRO

*Lecturas Educativas*

*Lecciones de Cosas*

*Género epistolar*

*Ejercicios de recitación*

*Ejercicios de reflexión*

*Biografías*

*100 grabados*

*Un tomito de 177 páginas cubierta al cromo, 10 ptas. docena*

# EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

---

---

## En broma... sería

Vaya, ahora sí que podré dar expansión á mis aficiones agrícolas.

Romanones nos hace á todos los Maestros de España agricultores *pour la force*.

Yo he de confesar que me alegro, y muchísimo, máxime atendiendo á la *ganga* que se nos ofrece.

Tendremos una extensión de terreno que fluctuará entre media y una hectárea. No es poca cosa, á fé.

Y los productos que rinda ese terreno, *pus* que serán para el *guardia*, digo, Maestro. ¿Dice algo todo esto?

Antes de leer el R. D. me había hecho yo esta reflexión: En este pueblo en que, para poder comer pimientos has de ir detrás de la señora A. y de la señora J. ese R. D. resultará lluvia del cielo.

Cultivaré tomates, pimientos, pimentones... y, si se tercia, hasta regalaré á la *majordona* para hacerme *con simpatías*.

Leído el R. D. veo que el Maestro hará en este asunto el papel de autómeta: se concreterà á poner en

práctica, con rigurosidad, y sin salirse de ello ni tanto así (señalando un pelo), todo cuanto le ordene el personal del *Servicio agronómico oficial*.

«No podrá cultivar otras plantas, ni por otros procedimientos, ni aplicar otros abonos, ni dar más ni menos labores que las que designen en cada plan.»

Ciertamente que está bien no se deje cultivar al Maestro otras plantas que el *plantel* de hombres del mañana; ni por otros procedimientos que los que una pedagogía experimental indique, ni que aplique otros abonos más que unas buenas tajadas de buey (en donde haya cantinas escolares) para que sirvan de eficaz alimento á la niñez encenque; ni que dé más ni menos labores que el *escobazo* de tanto en cuanto; el *pase del plumero*, diariamente y el riego en ocasión oportuna; todo, como se comprende, bien sujeto á un plan... higiénico.

Repito que Romanones nos quiere bien. ¡Hacer agricultores á los maestros! Es el pensamiento más archihermoso y útil que podría parir su alma revolucionaria.

En general, los payeses, hoy día, se la pasan mejor que nosotros y se ríen de todos los empleadillos que pululan por los pueblecillos rurales.

El Maestro se *emancipará* hasta cierto punto y podrá casi tratarles de *tu á tú*.

Hagamos votos para que tan feliz idea pueda verse implantada pronto, y digamos á coro:

¡Que viva, que viva Romanones!

Y que apriete, que apriete

A los gobernadores...

para que no sea letra muerta aquello de... «no se aprobarán los presupuestos municipales para 1906 en que no se hayan consignado las cantidades destinadas á sostener los campos de demostración agrícola...»

\* \* \*

¡Qué Romanones se estrellará en eso de los campos de experimentación agrícola por que serán muchos los ayuntamientos que se excusarán diciendo que no encuentran quien quiera arrendar el terreno que en R. D se exige? Pues yo diríale una solución que de apuros le sacaría.

Cuando el clero era omnipotente cuidó muy bien de atender hasta la más pequeña cosa que á favorecerle tendiera. Y como darse regalona vida era, digo, es una de sus principales misiones, cuidó de que, anexo á la rectoría, fuese, siempre, una buena extensión de terreno; y apostaría un fraile capuchino á que no falta huerto á ningún cura de España. Nada mejor, don Alvaro de Figueroa, que solicitar, en buena forma, que cediesen los curas para campos experimentales los huertos que, por gracia y sólo con provecho, para ellos poseen.

¿Qué se llamarían andana? Pues... ¡velay!

Yo, sin ser radical en las palabras, y para no crearme conflictos (deber de todo gobernante, ya que gobernar, según alguien dijo, es transigir), segregaría poquito á poco todos los campos anexos á las iglesias á medida que éstas fueran cambiando de curas.

¡Qué evolución, Señor, que evolución en lo material esas gentes!...

«No os preocupéis del mañana», dijo Jesucristo...

*Varapalo.*

---

## ***Al César lo que es del César***

---

Algunos compañeros arremeten contra el señor Rodao, atribuyéndole la paternidad de la escala de sueldos aprobada en la última Asamblea del Magisterio primario.

No hay tal paternidad; y al distinguido representante de Valencia no le caben en ello más gloria ni más responsabilidades que á cualquier otro asambleísta.

He aquí la génesis de dicha escala:

Con el objeto de llegar más pronta y fácilmente á un acuerdo unánime en cuestión tan importante y delicada, los asambleístas se distribuyeron en tres grupos, constituido uno de ellos por los representantes de los distritos universitarios de Madrid, Barcelona y Valencia.

La escala de sueldos presentada por los delegados de Cataluña fué desechada; unos la combatieron por mezquina y otros por exagerada.

Se prohió una exactamente igual á la aprobada después por la Asamblea, aunque algo diferente en la manera de acomodar los sueldos actuales á las

nuevas categorías; y su autor—no lo era el representante de Valencia—fué elegido para entenderse con los delegados por los otros dos grupos.

Puestos de acuerdo los tres delegados de los tres grupos, á ruegos de la Presidencia, el señor Rodao dió á conocer á la Asamblea la escala así obtenida por selección ó eliminación, después de subdividir los sueldos señalados á las cuatro primeras categorías en sueldo legal y sobresueldo de residencia, conforme se acababa de acordar.

Si llovieran aplausos, yo no se los disputaría al señor Rodao ni á nadie; la racha es de censuras y reclamo la parte de ellas que buenamente pueda corresponderme.

*Juan Bosch Cusi.*

### 3.º Y ÚLTIMO

Continuando nuestra tarea, debemos decir de paso como memoria para los presentes, que las energías de don Agustín Calzada se estrellaron ante los celos de un hombre influyente y catedrático de Historia, á la sazón, del Instituto Provincial de 2.ª enseñanza, conocido por su verbosidad «El almacén de fechas» y, trasladado Calzada á otra provincia y más tarde cesante, se despidió de los amigos y de este país para irse—Auxiliado de una buena persona en Extremadura se puso á tratar con los alcornoques, ya que tan sin razón, le habían tratado mal los hombres. Hubo mucho empeño, tiempos después, para que aceptara de nuevo, el cargo de Inspector; pero no le convino, pues el negocio le tenía absorbido y en él continuó hasta su fallecimiento.

En aquellas fechas á que nos referimos y de triste memoria—año 1867—una pléyade de distinguidos Maestros, que venían ocupando las plazas de más importancia de la provincia. Rogés, en Gerona; Saderra, en Figueras; Serra, en Olot; Llaviá, en Palafrugell; Izal, en San Felú de Guixols; Usall, en Palamós; Rigau, en la Escala; Basols, en Castellón de Ampurias; Carreras, en Calonge; Esteva, en Llagostera; Illa, en Blanes; Pujol, en Lladó; Burgos, en Terradas; Batlle, en Masanet; Pujolá, en Tortellá; Balmaña, en Espolla; Albert, en Lloret; Lozano, Godó, etc. etc., Pastells, y aquí, no debemos pasar por alto, que á lo ocurrido con Calzada, siguieron otros atropellos y amenazas, que no citamos, por aquello que dice el distinguido y prudente maestro señor Bosch y Cusi, que en tales casos, es cuando siempre halla los apuntes entre papelados; á nosotros se nos han extraviado. Pongamos velo tupido á todo aquel triste paréntesis histórico, máxime cuando ya tan lejos la fecha, apenas hay sobrevivientes ni de los compañeros atropellados, ni de los causantes de tales demasias.

No obstante, precisa vivir apercibidos, porque la oleada hoy va por otro camino, contra el Magisterio Municipal, invadiendo nuestras provincias, aunque se dice temporalmente, numeroso personal congregacionista venido del extranjero. Somos llamados, todos por igual y cada uno según su derecho, á laborear en la Viña del Señor, pero no es justo, que por senderos torcidos, ni plausibles, se perjudique á dignos Mentores de la infancia, alegando pretextos fútiles para que con la influencia de ciertas personalidades, vayan á instalarse individuos congregacionistas en poblaciones de poca importancia absorbiendo á los alumnos, pocos ó muchos, de casas acomodadas, y perjudicando al Maestro en su influencia moral ante el vecindario; ó bien mermando por otra parte los emolumentos de las retribuciones imprescindibles para sostener á su familia. La fraternidad escolar que debe reinar en la Escuela entre los escolares, hijos del terruño ó del obrero, ó bien de los propietarios ó industriales se distancia con tales anomalías y dispone á no conocerse en el día de mañana, cuando el espíritu social de la época tiende á unirse para dar solución á mil problemas que tan solo con base de completa armonía, se logrará quitar asperezas, choques y por último ruinas y lágrimas. Aun recordamos al ilustre presidente de la Audiencia Territorial de Cataluña, don Nicolás Peñalver, cuando pasando un día en el Valle de Monseny, nos decía: «Envío á todos mis hijos á las escuelas municipales, porque quiero que sean tratados según sus méritos y no por el favor, y que saquen consecuencias de la congregación entre pobres y ricos en su aplicación y docilidad; pero sobre todo, añadió, para que ya pequeños, fraternicen con los hijos de todas las clases distintas de la sociedad. Esta es la doctrina santa del Mártir del Gólgota, cuando dice: «Amaos unos á otros y añade; que el Pastor Espiritual—dígase Cura Párroco—por igual debe dispensar su protección y cariño á las ovejas de su rebaño. Un célebre y virtuoso Prelado Francés decía años atrás á los curas de su diócesis: La Escuela del pueblo si no es una Iglesia, es por lo menos su pórtico, y añadió; no olvidéis nunca que el Mentor de la infancia escolar es, y ha de ser el auxiliar de la parroquia; atraedlo con vuestro aprecio y consideración, como hace el ilustrado clero belga. Nuestro ilustrado compañero señor Gavaldá, con mano maestra en términos más generales, se ocupa de la materia en «El Clamor del Magisterio,» en un luminoso y sentido artículo titulado «Los que se oponen á la Escuela pública.» Difícil mente se puede decir más y mejor en tan pocas líneas, y en un tono más prudente, verdades más palmarias. Felicitemos al amigo y al distinguido y justiciero pedagogo, por su valentía, saliendo á la defensa del Magisterio público, máxime cuando hoy, los Maestros apenas cuentan otros defensores de la Escuela popular Municipal que el Inspector de 1.ª enseñanza y, en las Juntas provinciales de Instrucción pública, sólo la Secretaría y su personal; cuasi siempre, empero, cohibidos por influencias extrañas al bien de la Escuela y de los maes-

tros. Los excepciones, son tan raras como honrosas en nuestros protectores.

Afortunadamente—dígase lo que se quiera—el Poder Central, nos ha defendido, defiende y defenderá siempre, aunque no sea más que por lo que llevo dicho del ilustre senador Ergaldo, esto es, para no ser España una nota discordante, ante la ilustración de la Alemania, Inglaterra y Bélgica monárquicas y la América del Norte, Francia y Suiza republicanas.

No perdamos la fe en nuestro joven é ilustre Soberano, en nuestros hombres de Estado y en el Gobierno que rige los destinos de la Nación.

La suerte del Magisterio público primario mejoraría; y á los derechos pasivos, y al aumento hasta 500 pesetas en las escuelas incompletas y al pago por el Estado á los Maestros, vendría el Monte-Pío para los huérfanos del Profesorado, y seguiría luego una reforma en la enseñanza y en las dotaciones, cuyo haber del Maestro no sea el de 50 años atrás. Cumplimos con nuestro deber, queridos compañeros, siendo tan laboriosos como prudentes, recordando que en todas las clases sociales hay sus rencillas y egoísmos, pero esto no quita observemos exquisita prudencia en el Sacerdocio; discreción en el Magisterio etc., y por lo mismo se exige de nosotros, mucha mesura en el hablar y no poco tacto en nuestro modo de obrar en público y privado. El sufrimiento, las vejaciones se explican á quien reivindicarlo pueda, y el consuelo y un favor se alcanzan del buen amigo, y, el secreto guardárselo, si no se quiere sea sabido. Al terminar mi tarea en este artículo ó tercer escrito, hago de nuevo un llamamiento al elemento joven del Magisterio, á que continúe con fe, su labor práctica pedagógica, ya en la Escuela, ya en el periodismo, y el porvenir es suyo.

Vicente Roure.

NOTA.—Rogamos á nuestros lectores subsanen las faltas involuntarias del cajista que habrán notado en el 1.º y 2.º artículos.

---

## SECCION DE SUELTOS LIBRES

---

Pero ¡que desgraciado es Mellado!

¿Creerán Vds. que su caída ha producido un rejocijo casi general?

Cierto periódico del ramo le despedía con estas cariñosas frases:

¡«Buen viaje señor Mellado y hasta nunca!»

Mellado, que apesar de su dignidad personal es un filósofo, deberá exclamar *tranquilamente indignado*:

«Apartad, Señor, el azote de la crítica; pero dejadme la cesantía y quedará salva mi pitanza.»

\* \* \*

Ha dimitido Mellado y ha entrado Equilior. Pero, ¿sabe algo Equilior de lo mucho que se necesita saber para dirigir la Instrucción pública y orientarla hacia las tendencias pedagógicas que informan el movimiento educativo de las naciones cultas? Creemos, por lo que de él nos han referido, que Equilior será un pésimo ministro de Instrucción pública.

Nos dicen que es un buen hacendista lo cual no es óbice á que el buen Montero nos lo meta á Instrucción. Y si bien es la auda falta de hacienda queda aun más hambrienta de buena organización.

*Tabardillo.*

*Para Llarena.*

Descontadas las inexactitudes á que expone toda clasificación, podría decirse que, dentro del regionalismo en general y del pedagógico en particular, se presentan tres tipos de gentes.

Primero:—Los casados con el indiferentismo. No se preocupan de la cosa. Carecen de opinión. Forman la masa inerte. Son los más. Es santo llamarles á reflexión.

Segundo:—Los que, partidarios ó enemigos de la tendencia regionalista, propagan su ideal y lo defienden con tanto convencimiento como tolerancia. Saben que las ideas son construcciones cerebrales que no se destruyen ni edficán con facilidad, y, una vez echada la piedra, quiere decirse, expuesto el parecer, dejan que el tiempo realice buenamente la obra. Merecen respeto y consideración, porque trabajan y se sacrifican; con lo cual se hacen dignos de ser perdonados si yerran.

Tercero.—Los encastillados en sus torres de marfil. Si fueren no regionalistas, niegan hasta el derecho de meditar sobre la cuestión: el sólo tratarla y discutirla, ya es pecado de lesa patria. Si fueren regionalistas, tan avanzados piensan ser, que ninguna campaña se libra de sus desprecios y burlas. Unos y otros se tienen por superhombres. Es fácil sentir odio hacia ellos y se lo merecen por orgullosos y absolutos. A mí me cuesta quererles; pero procuro no odiarles, porque, cuánto existe en la naturaleza tiene su razón de ser y practica su labor.

Si V., querido Llarena, se halla de pleno entre los del grupo segundo, bien puede tolerar que se sienta alegrado uno de los que le leen con interés y amor.

*Campanilla.*

## CRONICA GENERAL

En breve reanudará el señor Inspector del ramo la visita á las escuelas del partido de La Bisbal.



Importa mucho, para evitar disgustos y nuevos trabajos, que las Juntas locales hagan constar, al informar los presupuestos, que está abierta la elase de adultos y que se da la enseñanza á estos alumnos.

Sin este requisito no se aprobarán los presupuestos. Por ello conviene que los Maestros al entregarlos á la Alcaldía llamen la atención sobre este particular.



En la última sesión celebrada por la Junta provincial, se aprobó el proyecto de Escalafón para el aumento gradual de sueldo, correspondiente al bienio de 1903 á 1904.

Por cierto que, según nuestras noticias, alguno de los más caracterizados ponentes se lamentaban por no poder incluir en dicho Escalafón á Maestros de historia profesional muy brillante y de méritos efectivos. Se hallan comprendidos en uno de los casos que determina el art. 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877. Otros justifican, al parecer, estar comprendidos en más de un caso y en el terreno legal papeles cantan...



Queda abierto el pago de las atenciones del personal del magisterio, correspondientes al mes de octubre último.



Todos ó casi todos los periódicos vienen tratando de el notabilísimo Real decreto sobre campos de experimentación que ha aparecido en la *Gaceta* hace pocos días. Son unánimes los elogios al Conde de Romanones.

Véase algo de lo que dice el Magisterio Español en su hermoso artículo titulado «La Agricultura, el Maestro y la Escuela.»

Al brío y la energía del Sr. Conde de Romanones se debió el pago de las obligaciones de primera enseñanza por el Estado. Antes que él lo habían intentado otros Ministros como Canalejas y Montero Rios; ninguno tuvo los arrestos del Conde de Romanones, y flaquearon en la demanda. ...

En la última crisis fué este ilustre hombre público al Ministerio de Agricultura, hoy denominado, desde hace pocos días, Ministerio de Fomento. A este departamento ha llevado su actividad admirable y sus iniciativas audaces el Conde de Romanones, y, lo que es mejor para nosotros, en esas iniciativas sigue acordándose de los Maestros de primera enseñanza.

Así lo demuestra el Real decreto que publica la *Gaceta* del sábado último y del cual teníamos noticias detalladas hace mucho tiempo.....

De igual modo que, en primera enseñanza, fué el pago por el Estado lo más trascendental que se ha hecho, creemos nosotros que este decreto del Conde de Romanones es lo más trascendental y lo más beneficioso que puede hacerse en la enseñanza agrícola.....

Otro Ministro hubiera entregado esos campos á labradores, y en este sentido se han hecho indicaciones al Conde de Romanones. Pero éste pensó desde luego en los Maestros de las Escuelas, ha desoído otras gestiones y confía definitivamente los campos agrícolas al Magisterio.

He aquí como este Ministro asocia la regeneración agrícola de España á la Escuela pública. Esto ha de acarrearle alguna censura de los técnicos, de los agrónomos; pero no podrá menos de producirle los aplausos de todo el Magisterio, y de todas las personas imparciales y desinteresadas.

Solamente este hecho, solamente el haber confiado al Maestro y á la Escuela esta labor patriótica de difundir la enseñanza agrícola, solamente la importancia que ante la opinión pública se da al Magisterio como clase, por este encargo de honor, merecería nuestro aplauso; pero es que, además, con el honor se conceden indudables beneficios materiales.



En algunas Escuelas se ha tomado para enseñar el sistema métrico y dar idea de las dimensiones geométricas de los cuerpos, el siguiente procedimiento ingenioso: sobre las paredes de la clase se colocan tres listones ó tablas, pintadas de amarillo y con rayas negras que indican divisiones métricas. Uno de los listones está vertical, cerca de la entrada; otro horizontal, á lo largo de la clase, y finalmente un tercero está dispuesto á lo ancho de la misma. Cada uno lleva anotada la dimensión ó longitud total. Los niños aprenden, así, desde el primer día, cuáles son las tres dimensiones de los cuerpos, y las comparan con las que han visto en la clase, y se forman clara idea de las magnitudes. Ellos mismos, durante los ratos destinados al descanso ó al recreo, miden su estatura sobre el listón vertical, y se ejercitan en una operación que es de indudable utilidad escolar.

Para dar idea clara de las superficies, en esas mismas Escuelas, se divide el cielo raso del techo, por medio de líneas negras, en metros cuadrados, y uno de ellos á la vez se le divide en decímetros cuadrados. Sobre un cartel se anotan, además, la superficie y la capacidad ó volumen de la clase.

El procedimiento merece la pena de estudiarse por los Maestros.



**Cataratas del Iguazu.**—Ahora resulta que las famosas cataratas del Niágara, cantadas en altisonante estilo por los poetas, disfrutaban de una reputación usurpada. Recientes exploraciones llevadas á cabo en la cuenca del

Iguazu, notable afluente del Paraná, han revelado la existencia de cataratas mucho mayores.

Tales son las que forma el Iguazu en su curso inferior y que miden unos 4.000 metros de anchura, por unos 80 de altura, mientras que las del Niágara sólo tienen respectivamente 1.300 metros y 60 metros.

El Iguazu nace cerca de la costa del Atlántico, en el Brasil, y corre hacia el Sur, formando en un buen trayecto la línea divisoria del Paraguay, Brasil y República Argentina.

La primera de las cataratas se conoce con el nombre de «Salto del Brasil.» El agua cae despeñada desde una altura de 80 metros, y después de atravesar un paisaje tropical sorprendente, vuelve á precipitarse con la segunda catarata, llamada «Unión Americana», desde una elevación [de 70 metros.

Ambos saltos distan entre sí unos 27 kilómetros del punto en que el Iguazu tributa su caudal al Parana.

El río Iguazu, así como su afluente principal el Curitibio, fueron conocidos por los españoles desde el año 1633. Sin embargo no se le había explorado minuciosamente su curso hasta 1903, en que el señor Bernárdez, de Buenos Aires, recorrió su cuenca, y reconoció las cataratas.

(De *La Escuela Moderna.*)



Una importante revista pedagógica mexicana, hablando de la primera enseñanza, se expresa en los siguientes términos:

El hombre fué hecho para la sociedad, y tiene la obligación de ser lo más útil posible á las personas con quienes vive y mostrarse agradecido á los beneficios que le proporcionan.

Al padre de familia incumbe el deber de instruir á sus hijos; y la ley, sabiamente ha declarado obligatoria la instrucción para los niños de 6 á 14 años.

El gobierno, al hacer *obligatoria* la enseñanza, la ha hecho igualmente *gratuita*. En tal virtud, ha fundado y sostiene escuelas pagadas por el tesoro público, en las que enseña sin exigir retribución alguna.

No es menester que el niño concorra á una escuela oficial para recibir la enseñanza, siempre que el padre ó tutor justifique, que lo enseñan en un colegio particular, ó en su propia casa, personalmente ó por algún profesor.

Lo que la ley quiere y exige es que el niño se instruya: *nadie tiene derecho para permanecer en la ignorancia.*

El gobierno no reconoce ninguna religión; y todas pueden practicarse en nuestro país, siempre que no estén en pugna con la moral.

En las escuelas oficiales no se inculcan ideas religiosas dogmáticas: de este modo pueden concurrir á ellas todos los niños, cualquiera que sea el culto de sus padres. En el templo ó en el hogar, pueden recibir la enseñanza religiosa, á gusto de sus padres.

Nuestras escuelas oficiales son, pues, *laicas*; en ellas no se enseña una de-

terminada religión; pero sí se inculcan las máximas de la moral y se inicia á los niños en la práctica de las buenas costumbres.

En la escuela laica se les encamina por la senda de la virtud y se les demuestra lo horrible de los vicios. *El cumplimiento del deber* en todas nuestras relaciones, es el lema fecundo y sublime de la escuela moderna.

¿Qué mayor satisfacción que tener la conciencia tranquila por haber cumplido nuestras obligaciones?

## Asociación Provincial del Magisterio

A raíz del Real decreto estableciendo los campos de experimentación agrícola, esta Presidencia dirigió al Excmo Sr. Ministro la carta que dice así:

Agullana, 26 octubre 1905.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.—Madrid.—Respetable y distinguido señor mío: Ante la nueva prueba de consideración y buen concepto con que V. E. manifiesta tener al Magisterio primario público español, legalizando por Real decreto de 13 del actual el establecimiento de campos de experimentación agrícola, confiados á dicho Magisterio, el que suscribe, en nombre y representación del Magisterio público asociado de la provincia, que lo es en su casi totalidad, no puede menos que dirigir á V. E. la más entusiasta felicitación por los incalculables beneficios que reportará indudablemente á la agricultura española el desarrollo de los excelentes propósitos contenidos en tal decreto, pues hay que esperar confiadamente que el Magisterio responderá con creces á la distinción de que es objeto.—Se complace en hacer á V. E. esta sencilla demostración de gratitud su muy atento servidor q. s. m. b.—Juan Batlle y París.»

A élla contesta dicho señor con la que sigue:

«El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Sr. Don Juan Batlle y París.—Muy Sr. mío y amigo: Doy á V. las más expresivas gracias por la atenta felicitación que me dirige en su carta, y, como siempre, me reitero suyo afmo. S. S. q. s. m. b.—Romanones.—29-10-905.»

Hecho patente, una vez más, con dicho Real decreto, el interés que el Excmo. Sr. Conde de Romanones tiene en pro del Magisterio primario público, no debemos en modo alguno, permanecer apáticos ante tan favorable disposición, y al efecto indicamos la conveniencia de que, tanto las asociaciones del Magisterio como los órganos profesionales sin excepción, procuren recabar, cuanto antes, del Excmo. Sr. Ministro, la ofrecida reglamentación, para que, al principiar el año 1906, sea un hecho el establecimiento de dichos campos.

El Presidente, *Juan Batlle y París.*

Agullana, 6 noviembre de 1905.

# Sección Oficial

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL DECRETO

#### (*Conclusión*)

Estos aparatos podrán colocarse en el mismo campo ó en otro lugar análogo donde sea más fácil la observación y ofrezca más seguridad, procurando que la instalación de los termómetros no falsee las indicaciones del clima.

Art. 10. Los Maestros encargados de los campos de demostración tendrán siempre á disposición del público las instrucciones que hayan recibido del servicio Agronómico, para que pueda ponerlas en práctica todo el que quiera. Además, y utilizando en general los días festivos, en el local de la Escuela ó en el mismo campo, expondrán de viva voz las instrucciones recibidas y las operaciones hechas, haciendo notar las diferencias, con las prácticas comunes en la localidad y las ventajas que presenta. Se recomienda que se den estas lecciones á los niños de la escuela y muy especialmente á los adultos que asistan á las clases nocturnas.

Art. 11. El servicio agronómico de la región reclamará en las épocas que determine, relaciones de las siembras verificadas en los campos de demostración, del estado de los cultivos, de las operaciones hechas, abonos empleados, etc. etc., para formar juicio acerca del modo cómo se han cumplido las instrucciones dadas y para modificarlas en años sucesivos si la experiencia lo aconsejara. Además estudiará un plan de visita de inspección para comprobar en el mayor número posible de campos, esos mismos datos. Aprovechando las visitas de inspección, el personal del Servicio Agronómico explicará sobre el terreno las ventajas de las prácticas empleadas, los inconvenientes de ciertas rutinas y cuanto le aconseje su celo por el progreso agronómico y pecuario.

Art. 12. El servicio agronómico oficial dispondrá el medio más adecuado de utilizar la maquinaria agrícola en estos campos de demostración, á fin de divulgar hasta donde sea posible su manejo y sus ventajas. Igualmente procederá con las semillas selectas ó de plantas nuevas que convenga cultivar. En todo caso, cuando se den semillas gratuitas á los encargados de los campos tendrán obligación de devolver una cantidad doble de la recibida, de la misma clase, á fin de contribuir á los nuevos cultivos.

Art. 13. Llegada la época de recolección de cada planta se procederá escrupulosamente á la apreciación de la cosecha y á la valoración de los productos, siguiendo en cada caso las instrucciones que se dicten. El encargado del campo hará así un balance de gastos é ingresos y rendimiento del cultivo, que estará á disposición del público. Todos los productos quedarán á beneficio del encargado del campo, salvo lo dispuesto en el art. 12 sobre devolución de semillas.

Art. 14. Los Ayuntamientos designarán en cada Municipio el terreno que ha de destinarse á campo de demostración agrícola. El terreno deberá reunir las condiciones que estipulan en los artículos 2.º y 3.º de este decreto; po-

drá ser propio del Ayuntamiento, arrendado por el mismo ó cedido por particulares. A fin de demostrar el efecto de una fertilización sistemática y de ciertas alternativas, cada campo ha de ser destinado á este mismo objeto por lo menos durante seis años. Los contratos de arrendamiento por los Ayuntamientos ó la cesión que se haga durarán el plazo mínimo indicado.

Art. 15. Cada campo será subvencionado por lo menos con 200 pesetas anuales para las mejoras que sea preciso introducir en el cultivo y adquisición en el primer año de pluviómetros y termómetros. Cuando esta cantidad sea insuficiente para cumplir las instrucciones recibidas, el encargado del campo suplirá lo que falte, de lo cual se indemnizará siempre con los productos del cultivo. La cuantía de la subvención podrá modificarse en años sucesivos si se demostrara su conveniencia.

Art. 16. La subvención se pagará en la forma siguiente:

a) En las agrupaciones que se formen con pueblos de menos de 750 habitantes, el Estado satisfará las 200 pesetas de subvención.

b) En los pueblos con 750 ó más habitantes, hasta 1.500, el Estado satisfará 100 pesetas anuales y el Ayuntamiento respectivo las otras 100.

c) En las poblaciones con más de 1.500 habitantes la subvención será satisfecha íntegramente por el respectivo Ayuntamiento.

Art. 17. El Estado consignará en los presupuestos la cantidad que sea necesaria para conceder desde 1.º de enero de 1906 las subvenciones que se establecen en el presente decreto.

Art. 18. Los Ayuntamientos procederán enseguida á la designación de campos y á la consignación en sus presupuestos de las cantidades que les correspondan según el art. 16 para atender á este servicio. Al efecto los Gobernadores civiles no aprobarán los presupuestos municipales para 1906 en que no se hayan consignado las cantidades destinadas á sostener los campos de demostración agrícola. Solamente estarán relevados de esta obligación aquellos Ayuntamientos en cuyos términos municipales haya establecida alguna Granja agrícola ó campo de demostración oficial.

Art. 19. El Ministro de Fomento queda autorizado para publicar los reglamentos y cuantas disposiciones sean conducentes al cumplimiento de este Real decreto.

Dado en Palacio á trece de octubre de mil novecientos cinco.—*Alfonso*.—  
El Ministro de Fomento, *Alvaro Figueroa*.

(Gaceta 14 de octubre de 1905.)

---

## *Fraternidad del partido de Figueras*

---

Se convoca á reunión á los señores socios de esta entidad para el día 12 del corriente. Hora y local, el de costumbre.

El Secretario, *J. Barceló*.

# Obras de D. Salvador Genís

MAESTRO SUPERIOR

---

---

## LECTURA BILINGÜE

Exercicis per' aprendre de llegir encatalá y de llegir y traduhir en castellá  
els noys y noyas de las escuelas de Catalunya

*Ab aprobació de l' Autoritat eclesiástica*

Única obra de sa classe declarada de text pera las èscolas de Catalunya

### SEGONA EDICIÓ

Aquesta obreta forma un tomet de 180 planas, ab el text catalá en las de la part esquerra y 'al mateix' en castellá, en las de la detra, de mane-  
ra que 'ls deixebles tenen sempre á la vista la traducció del punt que  
llegeixen, en qualsevol de las duas llenguas.

La seva publicació obeheix á tres fins: Primer. Fer fácil al jovent de  
la nostra terra la lectura de la llengua que parla, per' acabar ab la ver-  
gonyosa anomalia de que llegeixi primer y millor la extranya que la pro-  
pia. Segón. Perfeccionar el coneixement vulgar que d' aquèsta tinga,  
familiarisantlo ab formas d' expressió més gramaticals y literarias.  
Tercer. Ensenyarli més prompte y més bé 'l castellá per la continua  
comparansa ab el catalá; método racional y pedagógich en que basá l'  
autor ja l' any 1869 la redacció de *El Auxiliar del Maestro catalán en la  
enseñanza de la lengua castellana*.

Es dividida en duas seccions: 1.<sup>a</sup> LECTURA DE FRASES, impresa en tipos  
mólt grossos, propis pel primer grau d' aquesta ensenyansa; y 2.<sup>a</sup> LEC-  
TURA CORRENT, en tipos menors, de dos diferents números, però ben  
clars, pels alumnes que ja llegeixen ab més seguretad.

Text instructiu, agradable y acomodad á las tendras intel·ligencias  
per' las quals s' ha compost la obreta.

Va precehida de las PRINCIPALS REGLAS FÓNICAS Ó DE PRONUNCIACIÓ per'  
llegir bé en catalá, y seguida d' una llista alfabética de VEUS HOMÓGRAFAS  
que resultan equívocas, si no 's distingeixen en la pronunciació 'ls dos  
sóns *obert y tancat* de las vocales *e y o*.

Se ven á pesseta l' exemplar en totas las llibrerías de primera ense-  
nyansa de Catalunya.

---

## El Auxiliar del Maestro Catalán

EN LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA CASTELLANA

Esta obra, utilísima á las escuelas y colegios de Catalunya, se divide  
en dos partes. Destínase la 1.<sup>a</sup> á la enseñanza ORAL del lenguaje caste-  
llano, y la 2.<sup>a</sup> á la enseñanza ESCRITA del mismo.

La SEPTIMA edición de la 1.<sup>a</sup> parte y la CUARTA edición de la 2.<sup>a</sup> se ha-  
llan de venta á 1'25 ptas. y á 2'25 ptas. el ejemplar, respectivamente, en  
todas las librerías de primera enseñanza de Cataluña.